

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2102659
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales
Asunto	Título de familia numerosa . Demora
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En fecha 16/08/2021 tuvo entrada escrito de queja en el que el interesado indicaba lo siguiente:

el 14/12/2020 presentó solicitud de expedición del título de familia numerosa, sin que hasta la fecha haya recibido respuesta a su solicitud

En fecha 10/11/2021 el Síndic de Greuges emitió resolución de inicio de investigación, solicitando informe a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

El 28/09/2021 recibimos el informe de la Conselleria, dando trámite de audiencia (28/09/2021) al promotor de la queja que no presentó alegación alguna.

Dado que, en el informe recibido, la Conselleria no concretaba datos sobre la solución del problema que motivó la apertura de la queja, en fecha 10/11/2021, solicitamos un nuevo informe que fue recibido el 07/12/2021 con el siguiente contenido:

-La documentación requerida ha sido aportada por la persona promotora de la queja con fecha 22 de octubre de 2021.
-El título de familia numerosa ha sido emitido con fecha de efectos de la solicitud, el 14 de diciembre de 2020 y tiene fecha de caducidad el día 25 de agosto de 2023.
Según la información facilitada, con fecha 26 de noviembre de 2021, por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Alicante, el título fue remitido por correo el día 2 de noviembre de 2021 (...)

Del contenido del informe dimos audiencia (07/12/2021) al promotor de la queja que no ha presentado alegación alguna.

Atendiendo a todo lo anterior RESUELVO EL CIERRE de la queja conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

La presente resolución pone fin al procedimiento de queja y, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Por último, SE ACUERDA, que se notifique la presente resolución a la persona interesada y a la administración investigada, así como que se publique en la página web del Síndic de Greuges.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana